



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0008510/2018

---

VISTO

La apertura de una nueva Cohorte de la Carrera de Especialización en Adolescencia con Menciones en Educación o en Psicología del Desarrollo; y

CONSIDERANDO

Que dicha Carrera ha sido aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución N° 526/2004 modificada por resolución de ese Honorable cuerpo N° 600/04, por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su Resolución N° 2/05 y por el Honorable consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 81/05.

Que la referida Carrera de Posgrado se dicta conjuntamente con la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Que en la carta de intención entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Facultad de Psicología, en su artículo cuarto, se acuerda que la Facultad de Psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contables de la mencionada Carrera.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar el cobro de los aranceles para los alumnos de la Carrera de Especialización en Adolescencia con Mención en Educación o en Psicología del Desarrollo para la Cohorte 2020/2021, según el siguiente detalle:

Matrícula:: \$3.000 (Pesos tres mil).

Cuotas primer año:10 pagos de \$ 3.000 (Pesos tres mil) cada uno.

Cuotas segundo año::10 pagos de \$3.600 (Pesos tres mil seiscientos) cada uno.

ARTÍCULO 2: Autorizar el cobro de \$ 3.000 (Pesos tres mil) en concepto de Matrícula de Reincorporación a los alumnos de Cohortes anteriores que quieran finalizar el cursado de la misma.

ARTÍCULO 3: imputar los recursos correspondientes a A.0001.075.002.003.12.37.20.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar al AEF y a las Secretarías de Posgrado de la Facultad de Psicología y de la Facultad de Filosofía y Humanidades y archivar.